

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 235

23 AGO. 2022



EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



VISTO:

El Informe N° 001860-2022-GRC/ORH, de fecha 08 de agosto de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; los Memorandos N° 000962-2022-GRC/GAJ y N° 000965-2022-GRC/GAJ, ambos de fecha 15 de agosto de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 001936-2022-GRC/ORH, de fecha 16 de agosto de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 1153-2022-GRC/GAJ, de fecha 19 de agosto de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 001860-2022-GRC/ORH, de fecha 08 de agosto de 2022, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, señala que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 195, de fecha 06 de julio de 2022, se resolvió entre otros, designar a los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional del Callao, para el período 2022-2024, con la conformación que contiene; precisando que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218, de fecha 03 de agosto de 2022, se resuelve en el artículo 1°, dar por concluida la designación de la Abogada Milagros Mercedes Rivas Belotti, en el cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao y en el artículo 2°, designar a partir de la fecha a la abogada Carla Marina Pérez Casquino, en dicho cargo; concluyendo sobre la necesidad de modificarse la Resolución de designación del CAFAE.



Que, con los Memorandos N° 000962-2022-GRC/GAJ y N° 000965-2022-GRC/GAJ, ambos de fecha 15 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Secretaría de Consejo Regional, la remisión de copias fedateadas de la Resolución Ejecutiva Regional N° 195-2022, de fecha 06 de julio de 2022 y de la Resolución Ejecutiva Regional N° 218, de fecha 03 de agosto de 2022; así como que la Oficina de Recursos Humanos, respectivamente, precise si la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 195-2022, de fecha 06 de julio de 2022, se encontraría en el supuesto previsto en el numeral 17.1), del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, con el Informe N° 001936-2022-GRC/ORH, de fecha 16 de agosto de 2022, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, precisa a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 195-2022, de fecha 06 de julio de 2022, se encontraría enmarcada en el numeral 17.1), del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, manifestando que, el acto administrativo a emitirse no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que estaría en concordancia con lo resuelto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 218, de fecha

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 23 AGO. 2022

03 de agosto de 2022, sugiriendo que el acto administrativo a expedirse sea con eficacia anticipada al día 04 de agosto de 2022.

Que, el pronunciamiento emitido por la Oficina de Recursos Humanos en su condición de área usuaria, es que, en el presente caso, es de aplicación la figura jurídica de la eficacia anticipada, prevista en el numeral 17.1), del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los efectos de modificarse la Resolución Ejecutiva Regional N° 195-2022, de fecha 06 de julio de 2022, en el extremo que corresponde al Secretario del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional del Callao.



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 001153-2022-GRC/GAJ, de fecha 19 de agosto de 2022, opina que, corresponde modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 195-2022, de fecha 06 de julio de 2022, con eficacia anticipada al 04 de agosto de 2022, conforme a lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos, para reconstituir a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional del Callao, en el extremo que corresponde al Secretario, del referido Comité, al haber sido designada como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, la Abogada Carla Marina Pérez Casquino, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218, de fecha 03 de agosto de 2022; quedando subsistente en lo demás que contiene.



Que, con resolución Ejecutiva Regional N° 195-2022, de fecha 06 de julio de 2022, se designa a los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional del Callao, para el período 2022-2024, en cuya conformación se encuentran los Representantes del Pliego y los Representantes de los Trabajadores.



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 218, de fecha 03 de agosto de 2022, en el artículo 1°, se da por concluida a partir de la fecha, la designación de la Abogada Milagros Mercedes Rivas Belotti, en el cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, designándose en el artículo 2° a partir de la fecha en dicho cargo, a la Abogada Carla Marina Pérez Casquino.



Que, uno de los Principios del procedimiento administrativo, es el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido a que la actuación de las autoridades administrativas, se sujeta a la Constitución, la ley y el derecho, conforme a las facultades que le sean conferidas.

Que, en el presente caso, la aplicación de la figura jurídica de la eficacia anticipada, invocada por la Oficina de Recursos Humanos, se traduce en que la generación del acto administrativo a expedirse tendrá efectos de forma anticipada, lo cual, de acuerdo con los fundamentos expuestos, tiene justificación al no apreciarse transgresión de derechos fundamentales, no es desfavorable a los administrados; siendo importante indicar que, por el contrario coadyuvaría en la marcha de las funciones del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional del Callao.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y coordinar la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias, exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUNA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... 281..... Fecha: 23-8-2022

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de octubre de 1975, modificado con Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece, en el artículo 6°, la conformación de miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, entre los que se encuentra: "b. El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario de Comité".

Que, en consecuencia, se hace necesaria la modificación del artículo 1°, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 195-2022, de fecha 06 de julio de 2022, para reconfirmarse el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional del Callao, con eficacia anticipada al 04 de agosto de 2022, en el extremo que corresponde al Secretario, del referido Comité, al haber sido designada como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, la Abogada Carla Marina Pérez Casquino, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218, de fecha 03 de agosto de 2022; quedando subsistente en lo demás que contiene.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales; de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N°000001, de fecha 28 de enero de 2018 y modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, el Artículo Primero, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 195-2022, de fecha 06 de julio de 2022; en consecuencia **RECONFORMAR**, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional del Callao, con eficacia anticipada al 04 de agosto de 2022, en el extremo que corresponde al Secretario, del referido Comité, al haber sido designada como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, la Abogada Carla Marina Pérez Casquino, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218, de fecha 03 de agosto de 2022; quedando subsistente en lo demás que contiene; quedando constituido de la siguiente manera:

"Representantes del Pliego:"

PRESIDENTE : **MG. ANA MARÍA NATHALY MONTOYA RUALES**
GERENTE GENERAL REGIONAL

SECRETARIO : **ABOG. CARLA MARINA PEREZ CASQUINO**
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

ASESOR CONTABLE : **C.P.C LUIS ALBERTO VELASQUEZ MENDOZA**
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

"Representantes de los Trabajadores:"

Miembros Titulares:

TESORERO : **PACORA HUERTAS SONIA**
1ER VOCAL : **MACEDA SALDARRIAGA PERCY MILTON**
2DO VOCAL : **TOUZET CARRERA JOSE LUIS**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha: 23-AUG-2022



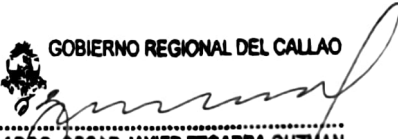
Miembros Suplentes:



PRIMER SUPLENTE : CORDOVA CONDOR JUAN
SEGUNDO SUPLENTE : BLAS SEVILLANO AMANCIO JUSTINIANO
TERCER SUPLENTE : DIAZ MANRIQUE YRESI FANY

ARTICULO 2º: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar de la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUNA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 081 Fecha 23 AGO 2022